

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-075425- -00002-0000

Fecha: 2009-12-03 13:48:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Ref.: Expediente No.: 09-075.425 Patente de Invención: CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma para manifestarle lo siguiente:

1. Como apoderado del Señor JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ, domiciliado en Madrid – España, solicité ante su Digno Despacho el registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 11061 del 2 de Octubre de 2009, me permito aportar:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JUAN A. ESCUDERO MUÑOZ, quien me confiere facultad para actuar que su nombre en todo trámite referente a la Propiedad Industrial e Intelectual, incluyendo la facultad para solicitar el registro de la Patente enunciada en la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- El Doctor JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid, legaliza la firma del Señor JUAN A. ESCUDERO MUÑOZ, domiciliado en Madrid – España, y da fe de la información contenida en el presente documento de poder.

2

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Dicha legalización se encuentra debidamente firmada y sellada.

- **Apostilla**, firmada por Don LUIS FELIPE RIVAS RECIO – Firma Delegada del Decano, quien firma en Representación del Consejo General del Notariado Español, y el cual legaliza la firma del Doctor JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, reconociendo en él las facultades legales de Notario.

Con la anterior documentación, doy cumplimiento a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de Registro de la patente de invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

51

7



José María Madridejos Fernández Notario

Número: 289

22/02/2008

PODER ESPECIAL

DON JUAN ESCUDERO MUÑOZ

8N9330706

4

007



JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO

C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL 91 447 81 82

FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

-----**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**-----

En MADRID, a veintidos de febrero de dos mil ocho. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad
y residencia en la Capital. -----

-----**COMPARECE**-----

DON JUAN ESCUDERO MUÑOZ, mayor de edad,
soltero, vecino de MADRID (MADRID), con domicilio
en C/ Señores De Luzon, N.º 6. -----

Con Documento Nacional de Identidad número
2891996E. -----

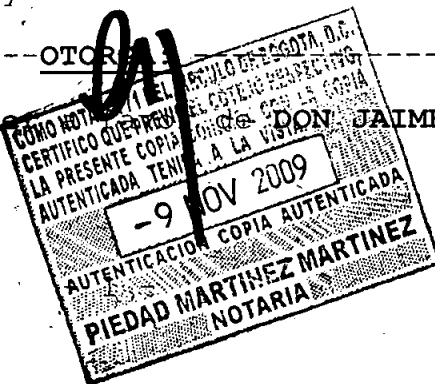
-----**INTERVIENE**-----

En su propio nombre y derecho. -----

Le identifiqué por su documento reseñado, tiene
a mi juicio capacidad legal para otorgar esta
escritura de PODER; y -----

-----**OTORGA**-----

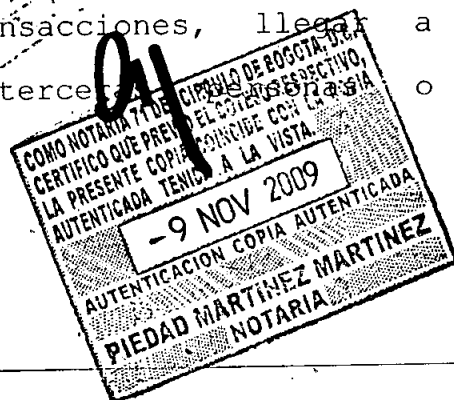
Que confiere poder a **DON JAIME EDUARDO**



5

DELGADO VILLEGAS y/o DOÑA CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, mayores de edad, Abogados y vecinos de Bogotá (Colombia), para que en nombre y representación, del mandante ejerciten las siguientes facultades: -----

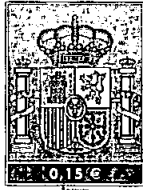
Adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceros.



8N9330705

6

007



entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer
cuento fuere necesario ante cualquier autoridad
administrativa para los fines arriba indicados; y
en caso de que el procedimiento debiera pasar a
conocimiento judicial, quedan facultados para
actuar como demandantes o demandados ante los
Jueces que sean competentes, con poder amplio,
pudiendo transar, someter a árbitros, desistir,
interponer recursos y con todas las demás
facultades especiales que fueren necesarias. -----

Con éste objeto se confiere personería
suficiente a los apoderados, quienes podrán obrar
en forma conjunta o independiente e incluso
sustituir el presente poder. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado
y acepta la incorporación de sus datos a los
ficheros automatizados existentes en la Notaría,
que se conservarán en carácter
confidencial, sin perjuicio de remisiones de



obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado conforme a minuta



8N9330704

007

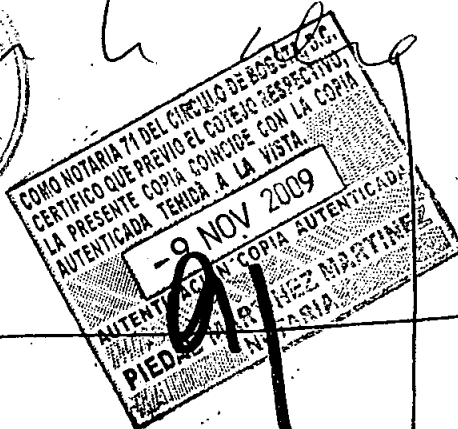
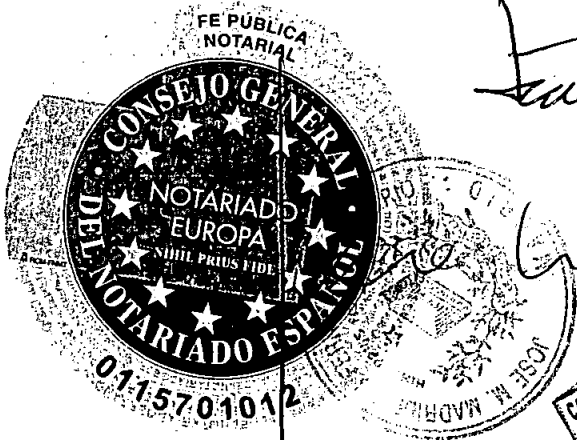


con anterioridad a ésta acto, en tres folios de papel exclusivo, el presente y los dos anteriores en orden correlativo inverso, doy fe.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ .-Rubricados y sellado.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para EL PODERDANTE, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes en orden ascendente. MADRID, El veintidos de febrero de dos mil ocho. DOY FE. -----

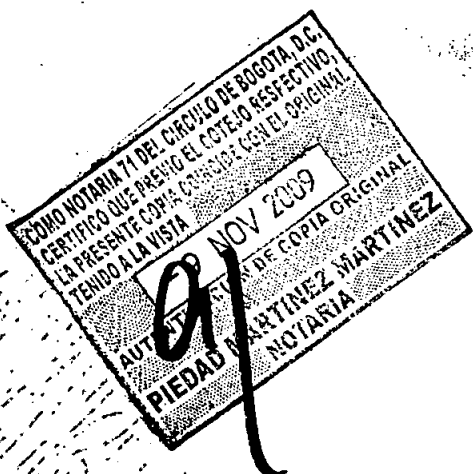
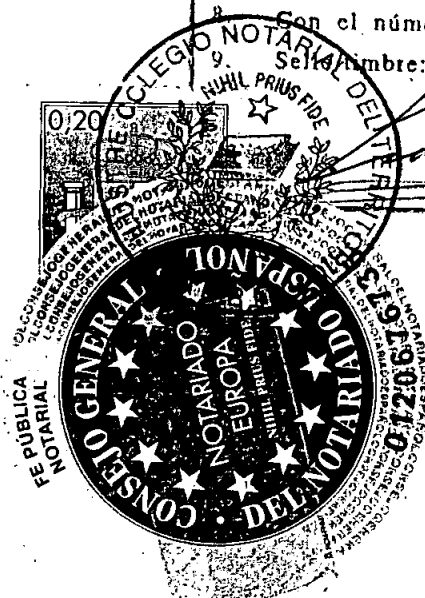


59

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José María
Madridejos Fernández
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 22 FEB. 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 13280
9. Sellado/timbre:
10. Firma:

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 59

020
Bogotá D.C.,

Autor(a)
ELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
poderado(a) y/o Representante de
SCUDERO MUÑOZ JUAN ANTONIO

REFERENCIA	Radicación No.	9 75425
	Solicitud internacional	
	Fecha inicio fase nacional	
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10864
	Folios	1

Se tiene en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

26 JUL. 2010

ALEX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

fernand